

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°027-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 19 de Marzo del 2021

VISTOS:

Carta N°033-2020-SGE-MDP de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el Subgerente de Estudios; La solicitud de fecha 08 de enero del 2021, con registro de trámite documentario N° 328, emitido por Hercly Olfroy Fernandez Puente; Carta S/N de fecha 08 de enero del 2021, con registro de trámite documentario N°1074 emitido por Hercly Olfroy Fernandez Puente; Carta N°003-2021-SGEI-GM-MDP-T de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios; Carta S/N de fecha 27 de enero del 2021, emitido por Hercly Olfroy Fernandez Puente; Informe N°022-2021-MSBM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios de Inversiones; Informe N°201-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura; Informe N°157-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°027-2021-EFPMI-GPPDO-MDP-T de fecha 12 de Marzo del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°310-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°178-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°88-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante la Carta N°033-2020-SGE-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Subgerente de Estudios, procedió a la evaluación del PI: *CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES Y AV. BUGAMBILLAS TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN- AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA*, el cual fue observado, debido a que no cumple con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante la carta de fecha 08 de enero del 2021, con registro de trámite Documentario N°328, presentada por el Sr. Hercly Olfroy Fernandez Puente, solicita ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones.

Que, mediante carta s/n, de fecha 14 de enero del 2021, con registro de trámite documentario N°1074, presentada por el Sr. Hercly Olfroy Fernandez Puente, hace la entrega del servicio de elaboración del proyecto: *CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES Y AV. BUGAMBILLAS TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN- AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA*.

Que, mediante Carta N°003-2021-SGEI-MDP, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Estudios, informa que ha procedido con la evaluación del proyecto, el cual es aprobado y es registrado como VIABLE, en el banco de Inversión con el CUI: 2510116.

Que, mediante carta, de fecha 27 de enero del 2021, con registro de trámite documentario N°2201, presentada por el Sr. Hercly Olfroy Fernandez Puente, solicita la emisión de su conformidad de Servicio por el Servicio prestado, por la cantidad de S/5000.00 (cinco mil con 00/100soles), correspondiente a la O/S N°3524 en concordancia a los términos de referencia.

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°027-2021-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N°022-MSBM-SGEI/GDUI-MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2021, la encargada de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, emite la conformidad de servicios N°3524-2021.

Que, mediante Informe N°201-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la conformidad de la orden de servicio N° 3524-2020.

Que, mediante Informe N°157-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2021, el Subgerente de Abastecimiento, remite la Orden de Servicio, tal como se detalla a continuación:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	3524	FERNANDEZ FUENTE HERCLYN OLFROY	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION	5343	S/. 5000.00	-	RE-N° E001-30	18-H	302

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N°027-2021-EFPMI-GPPDO-MDP-T, de fecha 12 de Marzo del 2021, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que el proyecto no se encuentra priorizado en la cartera de inversiones vigente, por lo que recomienda realizar la priorización por la entidad.

Que, mediante informe N°310-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°957-2021, conforma a la siguiente estructura presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO : 3524-2019
 PROVEEDOR : FERNANDEZ FUENTE HERCLYN OLFROY
 CERTIFICACIÓN : 957-2021
 CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
 META PRESUPUESTAL : 0028-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : S/.5,000.00

Que, mediante informe N°178-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a los fundamentos señalados, la oficina da opinión favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de HERCLYN OLFROY FERNANDEZ FUENTE, con la orden de servicio N°3524-2020, Proyecto de Inversión: *CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES Y AV. BUGAMBILLAS TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN- AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLAY-PROVINCIA DE TACNA* por el monto de S/.5,000.00 (cinco mil soles con 00/100).

Que, mediante informe N°88-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de marzo del 2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, advierte que se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Que, el numeral 4.2, del artículo 4, de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Estudios y la Subgerencia de Abastecimientos.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°027-2021-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: HERCLYN OLFROY FERNANDEZ PUENTE; el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO	: 3524-2019
PROVEEDOR	: FERNANDEZ FUENTE HERCLYN OLFROY
CERTIFICACIÓN	: 957-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL	: 0028-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/.5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS